Universidad Industrial de Santander	**TALENTO HUMANO / ASUNTOS PERSONAL DOCENTE**	**Código : PTH.15**
	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA	**Versión : 07**
		Página 1 de 17

Revisó: Jefe División de Gestión de Talento Humano Profesional Vicerrectoría Académica Profesional Asuntos Personal Docente Profesional Planeación Coordinación Sistema de Gestión de Calidad	Aprobó: Rector	Fecha de aprobación: Enero 24 de 2008 Resolución Nº 032

OBJETIVO

Evaluar el desempeño del profesor en el ejercicio de sus actividades misionales (docencia, investigación y extensión) durante el tiempo establecido como período de prueba por la normativa institucional, y definir su vinculación definitiva a la Universidad.

ALCANCE

Desde que el profesor se posesiona y empieza a ejercer sus labores, hasta que finaliza el tiempo establecido como periodo de prueba por la normativa institucional. Incluye la ejecución y evaluación del periodo de prueba del personal docente de carrera de la Universidad.

NORMATIVA

Acuerdo del Consejo Superior n.° 040 de 2021, por el cual se aprueba el reglamento para el periodo de prueba del personal docente de la Universidad en Industrial de Santander.

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Periodo de prueba**: Se entiende por periodo de prueba, los dos (2) primeros años de servicio del profesor vinculado a la Institución, que se contarán a partir del día de la posesión en el respectivo cargo ante la autoridad competente. Durante el período de prueba el profesor vinculado no pertenece al escalafón docente de la Universidad y no ejercerá cargos o funciones administrativas, ni representaciones ante instancias universitarias. Se ubicará al profesor en una categoría del escalafón docente únicamente para efectos salariales.
- **Plan de actividades** : Instrumento por medio del cual se establecen los compromisos relacionados con las actividades de docencia, investigación y extensión solidaria, que aprueba el consejo de la unidad académica respectiva. Asimismo, involucra los compromisos concernientes a la adaptación, conocimiento institucional y lengua extranjera o española según el caso. El plan de actividades guarda concordancia con los compromisos establecidos en el Acuerdo Superior 040 del 2021 y debe presentar indicadores de cumplimiento para cada compromiso.
- **PADs**: Puntos por actividad docente.
- **UAA :** Unidad Académico Administrativa

CONSIDERACIONES

- El periodo de prueba comprende los dos (2) primeros años de servicio, a partir del día de la posesión.
- Durante este periodo, el profesor no pertenece al escalafón docente de la Universidad, se ubicará en una categoría únicamente para efectos salariales.
- El profesor en periodo de prueba no ejercerá cargos o funciones administrativas, ni representaciones ante instancias universitarias.
- Este periodo es un tiempo de adaptación a la Institución, el profesor debe apropiarse del Proyecto Institucional, de la reglamentación y del conocimiento institucional, y tendrá un espacio de cualificación y mejoramiento de las competencias para la docencia universitaria. Durante el período de prueba el profesor dispondrá de cuatro (4) horas semanales en las que participará en cursos de conocimiento institucional y cursos de perfeccionamiento docente. Este tiempo se reconocerá al profesor, de acuerdo con el Reglamento del Profesor, teniendo en cuenta que está previsto como "otras actividades" con un reconocimiento de 4 PADs en la actividad académica respectiva.
- El profesor se incorporará a un grupo de investigación de la respectiva UAA o de la Facultad, cuando no existan grupos en la respectiva unidad.
- Durante el período de prueba el profesor asumirá, como mínimo, las siguientes actividades:
  - Para profesores de tiempo completo, ocho (8) horas de acompañamiento directo en asignaturas, en las que al menos una deberá ser para estudiantes de pregrado. Para los profesores de dedicación parcial, la dirección de la unidad académico administrativa programará un número de horas de docencia directa equivalente al tiempo de dedicación.
  - Dirección y ejecución de un proyecto de investigación en el área para la que se vinculó o en innovación pedagógica, previa evaluación interna y aval poR parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
  - Para el segundo período académico de vinculación el profesor tendrá a cargo, preferiblemente, las mismas asignaturas del anterior, salvo en aquellas unidades académico administrativas con programas anualizados, en cuyo caso se recomienda que éstas sean de la misma área.
  - Superados los dos primeros períodos académicos, la actividad académica del profesor en período de prueba será la establecida en la normativa Institucional para la asignación y registro de la actividad académica.
- La dirección de la unidad académico administrativa, según corresponda, validará la participación del profesor en las actividades programadas para el periodo de prueba. Asimismo, validará el tiempo que el profesor destine a la realización de los cursos necesarios para el cumplimiento del requisito de lengua extranjera o española, según corresponda.
- Durante el período de prueba se surtirá el proceso de evaluación de desempeño del profesor y del logro de los compromisos adquiridos al momento de la vinculación.
- La Vicerrectoría Académica comunicará a la respectiva unidad y al profesor el inicio de las evaluaciones para cada momento, remitiendo los formularios de evaluación institucionales.
- Cuando por justa causa haya interrupción en el período de prueba, por un lapso superior a veinte (20) días continuos, éste será prorrogado por igual término. Será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica el cómputo de los términos del período de prueba.

CONSIDERACIONES

- Un profesor en período de prueba podrá solicitar la evaluación final anticipada cuando, en un término inferior a los dos años (2), logre acreditar el cumplimiento de los compromisos y requisitos establecidos.
- Las evaluaciones previstas serán definitivas para cada uno de los 3 momentos y el profesor podrá ser retirado del servicio como consecuencia del resultado obtenido en cada uno de ellas.
- Si en cualquier momento del período de prueba el profesor incumple las obligaciones y compromisos adquiridos en el momento de la posesión, el consejo de la UAA recomendará al Rector el retiro del profesor con la debida justificación y soportes.
- Para la aprobación del período de prueba, en concordancia con lo estipulado en el Reglamento para la selección de profesores, el profesor deberá haber aprobado la prueba de competencias ciudadanas que estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y acreditar la suficiencia en el nivel establecido para lengua extranjera o lengua española, según corresponda.
- Le corresponde al Consejo Académico resolver las situaciones que se puedan derivar de la puesta en práctica del Acuerdo Superior N.° 040 del 7 de cotubre de 2021 y que no se hallen contempladas en las demás normas o acuerdos de la institución.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

Inicio/Fin | Actividad | Decisión | Documento | Procesamiento en S.I. o intranet | Procedimiento predefinido | Conector | Conector de página

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
INICIO				
1.Elabora plan de actividades	1. Formula el plan de actividades para el periodo de prueba, en conjunto con el director de la UAA.	Sujeto a tiempo de responsable	Profesor en periodo de prueba	
2. Revisa y ajusta el plan de actividades	2. Revisa el plan de actividades, solicita ajustes si lo considera necesario y agenda para presentación ante el claustro de profesores.	Sujeto a tiempo de responsable	Director de la UAA	
3. Presenta Plan de actividades en el claustro de profesores	3. Presenta el plan de actividades para revisión y realimentación.	Sujeto a tiempo de responsable	Profesor en periodo de prueba	
4. Aprueba Plan de actividades	4. Aprueba plan de actividades, después de revisar y solicitar ajustes si lo considera necesario.	Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA	
5. Envía plan de actividades a Vicerectoria Académica	5. Envía a la Vicerrectoría Académica el plan de actividades aprobado, el acta de claustro y el acta del Consejo de la UAA donde revisaron y aprobaron el plan de actividades.	Antes de finalizar el primer mes de vinculación del profesor	Director de la UAA	
1				

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
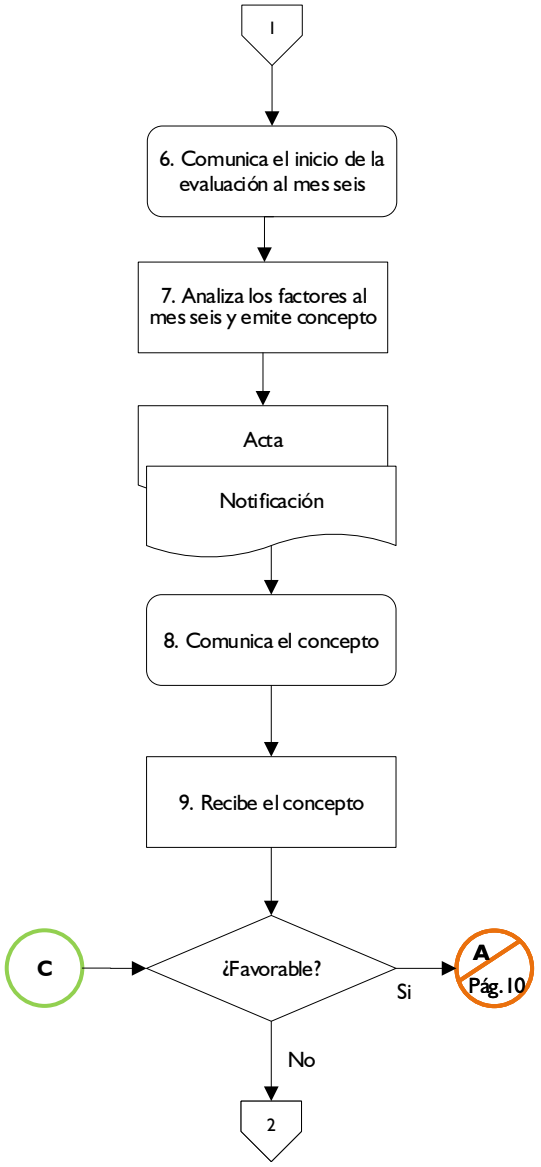	6. Comunica a la respectiva unidad y al profesor en periodo de prueba el inicio de la evaluación al mes seis. 7. Analiza el desempeño del profesor y emite concepto sobre cada uno de los siguientes referentes: a. Resultados de la evaluación de la docencia directa diligenciada por los estudiantes. b. Cumplimiento del Plan de Actividades del profesor en período de prueba socializado en claustro de profesores de la unidad. c. Participación en otras actividades, si las hubiere. Nota: Después de analizar los referentes al mes seis, emite alguno de los siguientes conceptos y notifica al profesor en periodo de prueba: favorable, favorable condicionado, no favorable. 8. Comunica el concepto al profesor. 9.Recibe y evalúa si el concepto es favorable o no. ¿Concepto favorable? Nota 1. Si el concepto es favorable, el profesor continúa en la Universidad hasta la siguiente evaluación. En ese caso, el concepto debe señalar las fortalezas o las debilidades -si las hubiere- para establecer acciones de mejoramiento.	Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable	Profesional Vicerrectoría Académica Consejo de la UAA Director de la UAA Profesor en periodo de prueba	Acta y notificación

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
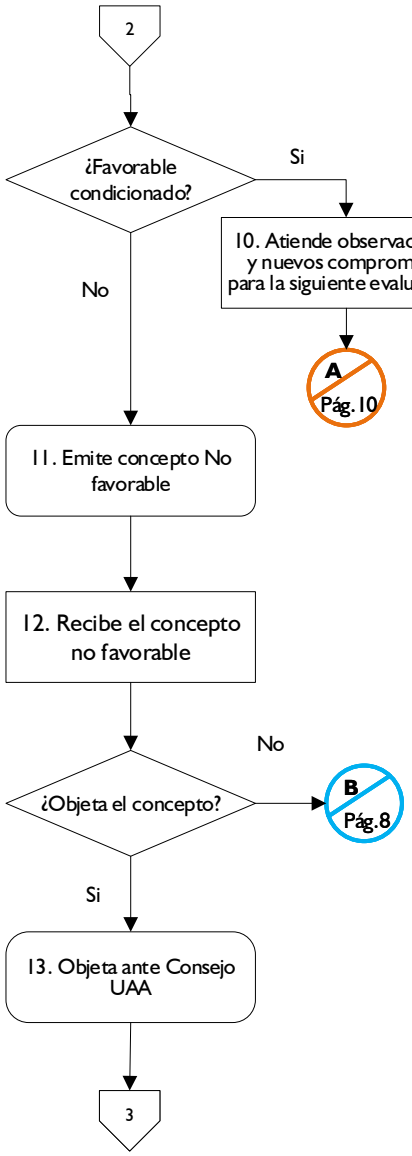	10. Atiende observaciones y nuevos compromisos que serán analizados en la siguiente evaluación. Nota. El profesor dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación del concepto favorable condicionado, para presentar observaciones al mismo. Una vez recibidas, se les dará respuesta por parte del consejo de la unidad académico administrativa, en un término no mayor a diez (10) días hábiles. 11. Emite concepto no favorable. 12. Recibe el concepto no favorable y determina si objeta el concepto. 13. Objeta el concepto, para esto el profesor dispone de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación del concepto.	5 jornadas 10 jornadas Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable 5 jornadas	Profesor en periodo de prueba Consejo de la UAA Consejo de la UAA Profesor en periodo de prueba Profesor en periodo de prueba	

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
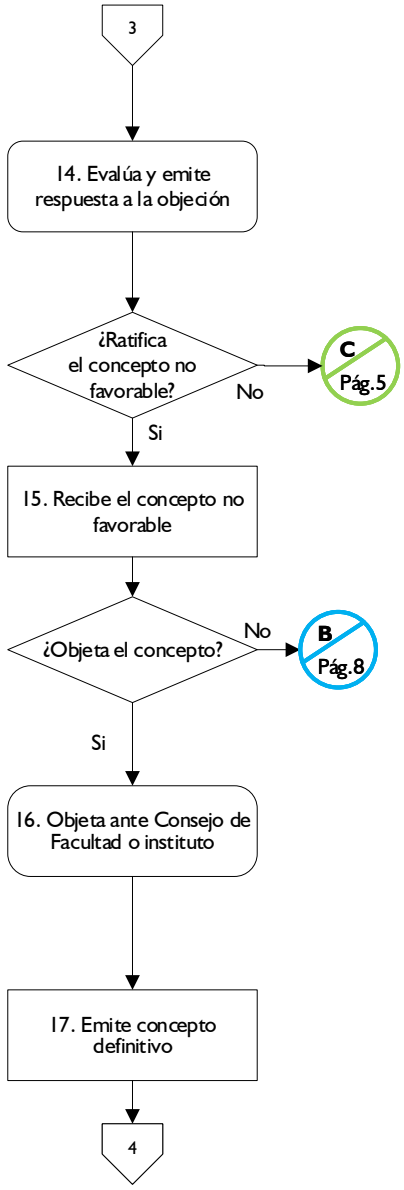	14. Evalúa y emite respuesta ante concepto no favorable objetado por el profesor, por parte del Consejo de la UAA, en menos de 10 días hábiles. 15. Recibe y revisa el concepto no favorable ratificado por el Consejo de la UAA y determina si objeta el concepto. 16. Objeta el concepto ante el Consejo de Facultad o Consejo de Instituto, órgano que emitirá concepto definitivo en menos de 10 días hábiles siguientes al recibo de la documentación. Nota: En el evento que no se ratifique el concepto no favorable, el concepto cambia a favorable o favorable condicionado. 17. Emite respuesta a la objeción que presentó el profesor en periodo de prueba.	10 jornadas Sujeto a tiempo de responsable 10 jornadas Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA Profesor en periodo de prueba Profesor en periodo de prueba Consejo de Facultad o Consejo de Instituto	

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
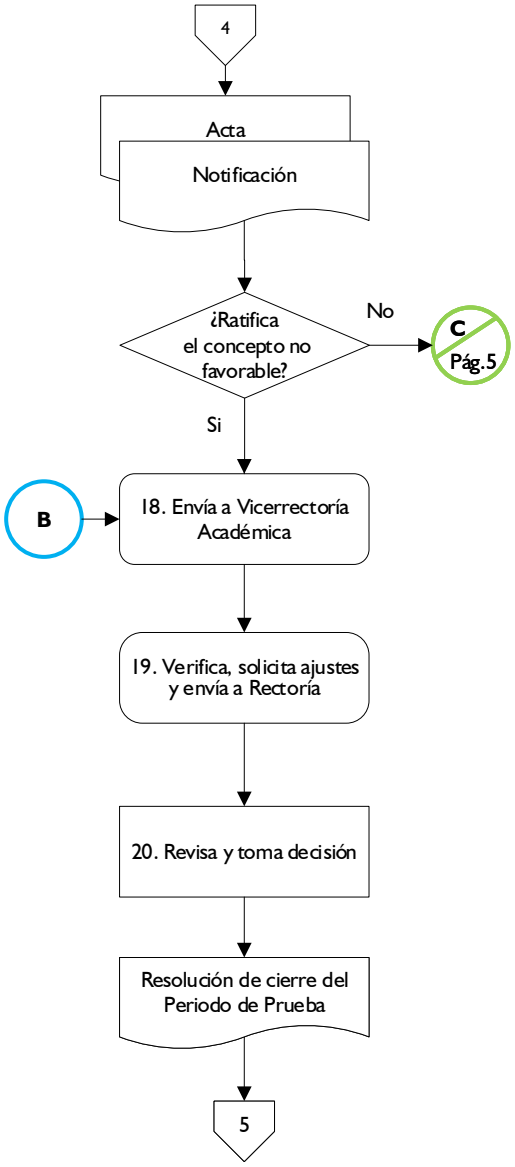	18. Remite a la Vicerrectoría Académica los conceptos de la evaluación final emitidos por el Consejo de la UAA, el Consejo de Facultad o de instituto según corresponda (y el concepto emitido en cada momento de la evaluación). 19. Verifica el cumplimiento del procedimiento establecido, solicita ajustes -si es necesario- establece el plazo de respuesta y, finalmente, emite visto bueno y envía a Rectoría. 20. Surtida la evaluación final y una vez cumplido el procedimiento previsto (con los respectivos recursos=, el Rector mediante resolución decide sobre la aprobación o no del periodo de prueba y la consecuente vinculación o no del profesor. El Rector también decide sobre el retiro del servicio en el periodo de prueba de un profesor como resultado de la primera o segunda evaluación con concepto no favorable, o frente al concepto no favorable de continuidad en cualquier momento del periodo de prueba por incumplimiento de obligaciones y compromisos adquiridos en el momento de la posesión.	Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA, Consejo de Facultad o de Instituto Profesional Vicerrectoría Académica Rector	Resolución de cierre del Periodo de Prueba

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
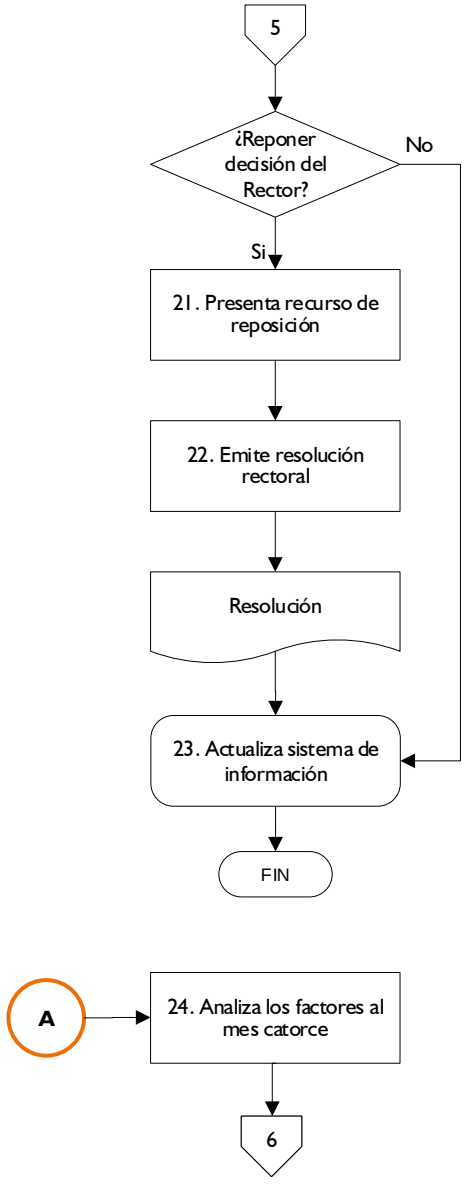	21. Presenta recurso de reposición si el profesor en periodo de prueba no está de acuerdo con la decisión del Rector.	Sujeto a tiempo de responsable	Profesor en periodo de prueba	
	22. Resuelve recurso de reposición interpuesto y emite la resolución correspondiente.	Sujeto a tiempo de responsable	Rector	Resolución
	23. Actualiza el sistema de información sobre el periodo de prueba con base en la información de la resolución .	Sujeto a tiempo de responsable	Profesional División de Gestión del Talento Humano	
	24. Analiza el desempeño del profesor y emite concepto sobre cada uno de los siguientes referentes: a. Resultados de la evaluación de la docencia directa diligenciada por los estudiantes. b. Cumplimiento del Plan de Actividades del profesor en período de prueba socializado en claustro de profesores de la unidad. c. Participación en otras actividades, si las hubiere.	Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA	

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
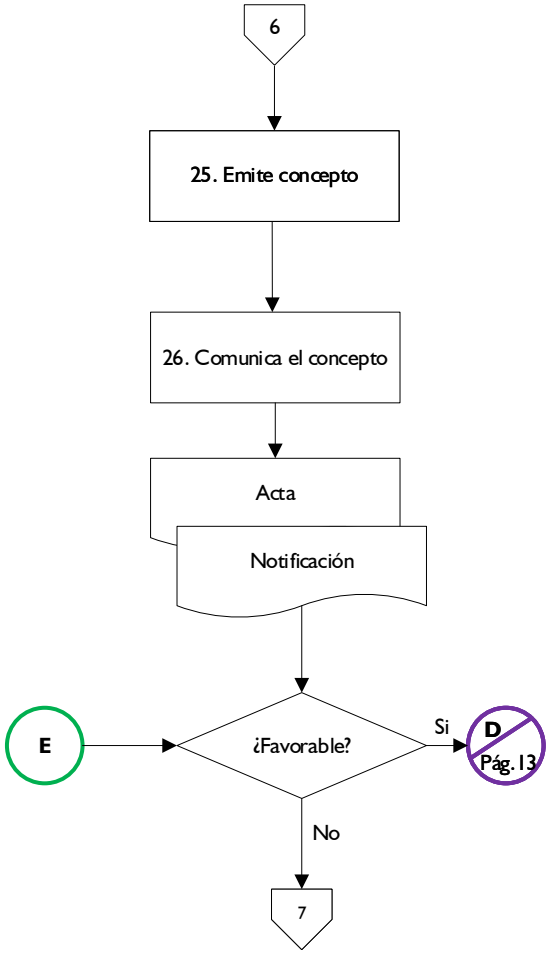	25. Emite alguno de los siguientes conceptos: favorable, favorable condicionado, no favorable, después de analizar los referentes al mes catorce.	Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA	
	26. Comunica el concepto al profesor.	Sujeto a tiempo de responsable	Director de la UAA	Acta y notificación

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
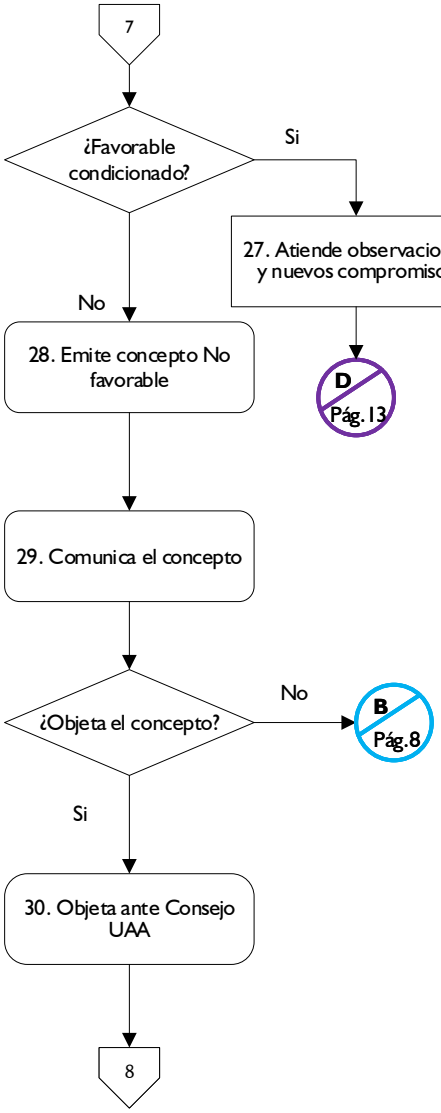	27. Atiende las observaciones y nuevos compromisos que serán analizados también en la siguiente evaluación, si el concepto es favorable condicionado. El profesor dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación del concepto favorable condicionado, para presentar observaciones al mismo. Una vez recibidas, se les dará respuesta por parte del consejo de la unidad académico administrativa, en un término no mayor a diez (10) días hábiles. 28. Emite concepto no favorable el Consejo de la UAA. 29. Comunica el concepto al profesor. 30. Objeta el concepto no favorable y dispone de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación del concepto para realizarlo y se le dará respuesta por parte del consejo de la UAA en menos de 10 días hábiles.	5 jornadas 10 jornadas Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable 5 jornadas 10 jornadas	Profesor en periodo de prueba Consejo de la UAA Consejo de la UAA Director de la UAA Profesor en periodo de prueba Consejo de la UAA	

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
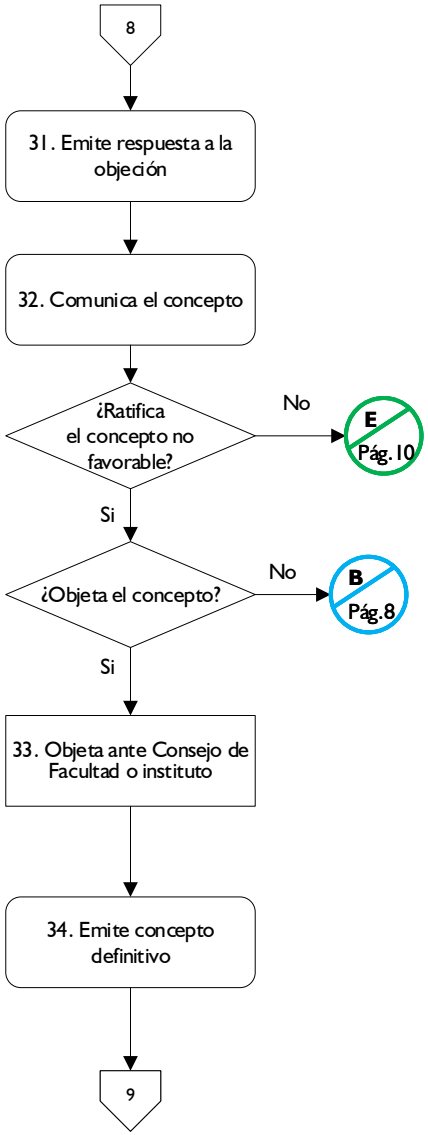	31. Emite respuesta a la objeción que presentó el profesor en periodo de prueba. 32. Comunica el concepto al profesor. 33. Objeta en el evento de ser ratificado el concepto no favorable, podrá solicitar evaluación por parte del Consejo de Facultad o Consejo de Instituto, órgano que emitirá concepto definitivo en menos de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la documentación. 34. Emite respuesta a la objeción que presentó el profesor en periodo de prueba.	Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable 10 jornadas	Consejo de la UAA Director de la UAA Profesor en periodo de prueba Consejo de Facultad o Consejo de Instituto	

1 Jornada: 1 día hábil **½ Jornada: ½ día hábil**

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
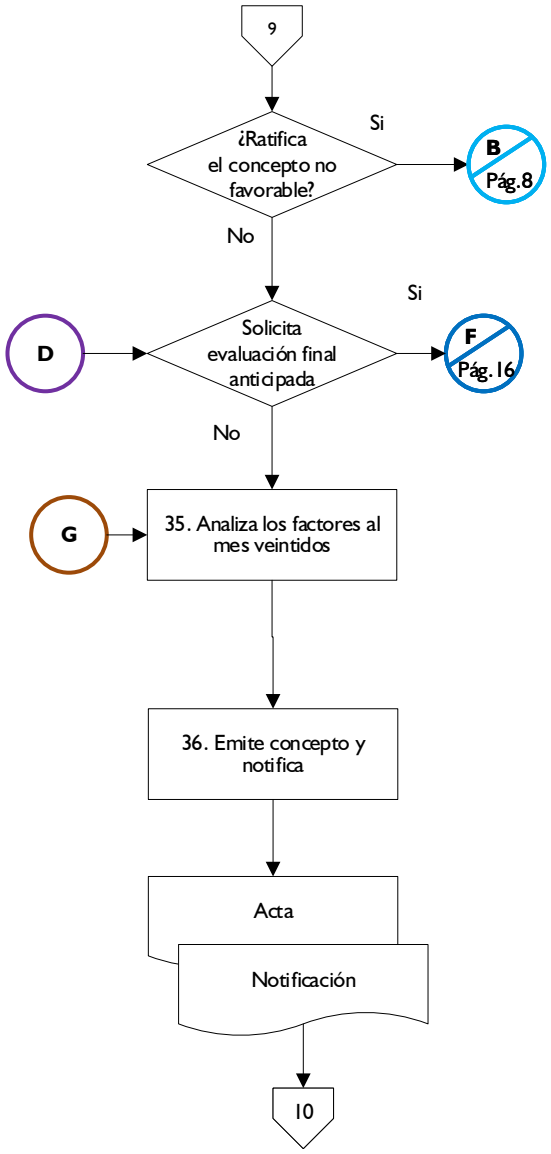	35. Analiza los factores al mes veintidos.	Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA	
	36. Emite alguno de los siguientes conceptos después de analizar los factores al mes veintidós, y notifica al profesor en periodo de prueba: recomendación favorable para la vinculación del profesor o recomendación no favorable para la vinculación. El concepto emitido debe estar debidamente motivado y sustentado en la documentación de respaldo (actas, evaluaciones, certificados, etc.).	Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA	

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
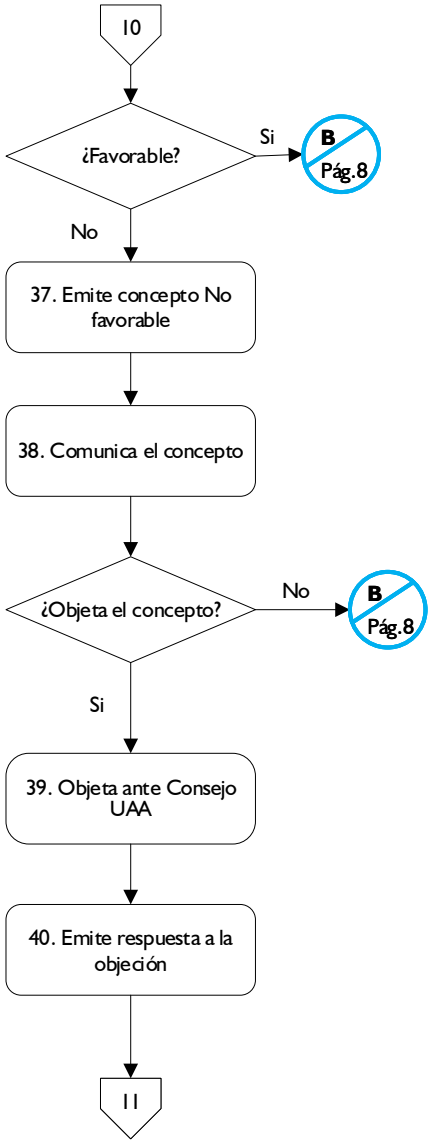	37. Emite concepto no favorable.	Sujeto a tiempo de responsable	Consejo de la UAA	
	38. Comunica el concepto al profesor.	Sujeto a tiempo de responsable	Director de la UAA	
	39. Objeta ante Consejo UAA, para esto el profesor dispone de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación del concepto, y se le dará respuesta por parte del consejo de la UAA en menos de 10 días hábiles.	5 jornadas	Profesor en periodo de prueba	
	40. Emite respuesta a la objeción que presento el profesor en periodo de prueba.	10 jornadas	Consejo de la UAA	

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
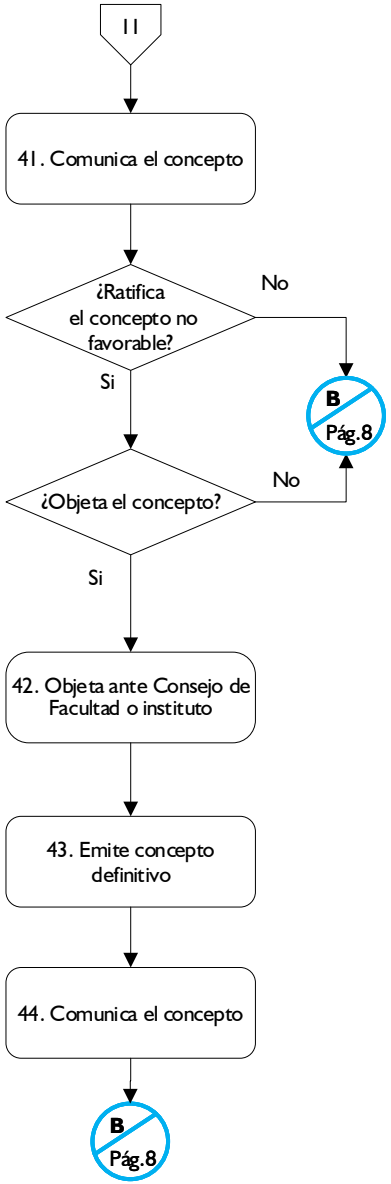	41. Comunica el concepto al profesor. 42. Objeta el concepto no favorable, podrá solicitar evaluación por parte del Consejo de Facultad o Consejo de Instituto, órgano que emitirá concepto definitivo en menos de 10 días hábiles siguientes al recibo de la documentación. 43. Emite respuesta a la objeción que presentó el profesor en periodo de prueba. En el caso de concepto final favorable o no favorable, se remite a Vicerrectoría Académica para continuar con el trámite. 44. Comunica el concepto al profesor.	Sujeto a tiempo de responsable Sujeto a tiempo de responsable 10 jornadas Sujeto a tiempo de responsable	Director de la UAA Profesor en periodo de prueba Consejo de Facultad o Consejo de Instituto Director de la UAA	

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
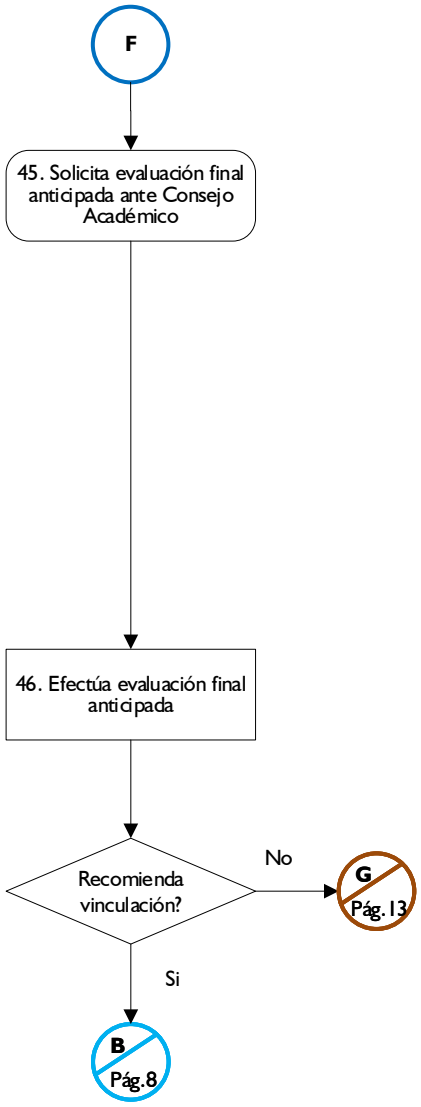	45. Solicita evaluación final anticipada, esta será presentada al Consejo Académico, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos: a)Tener concepto favorable en los dos (2) primeros momentos de evaluación. (evaluación al mes seis y al mes catorce). b)Contar con evaluación docente diligenciada por los estudiantes con valor igual o superior a 80 puntos en cada uno de los periodos académicos del periodo de prueba. c)Cumplir con la totalidad de los compromisos correspondientes al período de prueba previsto en el presente reglamento, asunto que deberá certificar el Consejo de la UAA correspondiente.	Sujeto a tiempo de responsable	Profesor en periodo de prueba	
	46. Efectúa la evaluación final anticipada sustentado en la documentación de respaldo (actas, evaluaciones, certificados, etc.) y recomendará al Rector la vinculación del profesor o emitirá concepto no favorable, evento en el que el profesor deberá continuar el tránsito normal del período de prueba y someterse a la evaluación final prevista en el mes veintidós (22).	Sujeto a tiempo de responsable	Consejo Académico	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	Octubre 11 de 2004	Creación del Documento
2	Enero 24 de 2008	Eliminación de una actividad.
3	Abril 14 de 2008	Aclaración de definiciones, consideraciones y actividades, adición de apelación de concepto de Consejo de Escuela y recurso de reposición ante decisión rectoral, y se incluyen registros (Proyecto del Profesor y Resolución de Periodo de Prueba)
4	Octubre 31 de 2008	Modificación de definiciones y consideraciones.
5	Abril 21 de 2009	Modificación de consideraciones. Actualización de términos en actividades y responsables.
6	Noviembre 11 de 2009	Inclusión en la normatividad del Acuerdo Consejo Superior 024 de 2009. Modificación de las consideraciones. Modificación en la actividad 3.
7	Junio 16 de 2022	Inclusión de la normativa del Acuerdo del Consejo Superior N.° 040 de 2021, lo que incluye ajustes en el objetivo, alcance, en las definiciones, consideraciones, actividades y en general en el procedimiento completo. Además, se realizó la actualización de la diagramación y conectores de actividades.